



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Viernes 13 de Marzo de 2020

Año CI

Edición No. 21 Alcance I

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, ACUERDA EXHORTAR A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS Y ESTRATEGIAS CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL ETIQUETADO EN EL PAQUETE FISCAL 2020 EN MATERIA DE TURISMO, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR Y REACTIVAR A LA INDUSTRIA TURÍSTICA COMO PRINCIPAL MOTOR Y DETONANTE DE GRAN MAGNITUD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

Y DEL PAÍS; EMPLEANDO DICHAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A AUMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA, COADYUVANDO A SU VEZ A LA OBTENCIÓN DE NUEVAS Y RENTABLES OPORTUNIDADES PARA LOS EMPRESARIOS Y MICRO EMPRESARIOS DE LAS ZONAS TURÍSTICAS, CON MIRAS A SU VEZ DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE INTEGRACIÓN, RECONCILIACIÓN SOCIAL Y DE BIENESTAR PARA LAS MEXICANAS Y MEXICANOS QUE DEPENDEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS..... 3

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FEDERAL (SADER), VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, PARA QUE PUBLIQUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE O EN SU DEFECTO, INFORME A LA CIUDADANÍA LOS MOTIVOS QUE LE IMPIDEN EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL..... 7

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, ACUERDA EXHORTAR A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE INSTRUMENTEN MECANISMOS Y ESTRATEGIAS CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL ETIQUETADO EN EL PAQUETE FISCAL 2020 EN MATERIA DE TURISMO, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR Y REACTIVAR A LA INDUSTRIA TURÍSTICA COMO PRINCIPAL MOTOR Y DETONANTE DE GRAN MAGNITUD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL PAÍS; EMPLEANDO DICHAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A AUMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA, COADYUVANDO A SU VEZ A LA OBTENCIÓN DE NUEVAS Y RENTABLES OPORTUNIDADES PARA LOS EMPRESARIOS Y MICRO EMPRESARIOS DE LAS ZONAS TURÍSTICAS, CON MIRAS A SU VEZ DE PROPICIAR UN AMBIENTE DE INTEGRACIÓN, RECONCILIACIÓN SOCIAL Y DE BIENESTAR PARA LAS MEXICANAS Y MEXICANOS QUE DEPENDEN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de marzo del 2020, el Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal a efecto de que se instrumenten mecanismos y estrategias con el respaldo presupuestal etiquetado en el paquete fiscal 2020 en materia de turismo, con el propósito de impulsar y reactivar a la industria turística como principal motor y detonante de gran magnitud económica para el desarrollo del estado de Guerrero y del país; empleando dichas estrategias encaminadas a aumentar la afluencia turística, coadyuvando a su vez a la obtención de nuevas y rentables oportunidades para los empresarios y micro empresarios de las zonas turísticas, con miras a su vez de propiciar un ambiente de integración,

reconciliación social y de bienestar para las mexicanas y mexicanos que dependen de los destinos turísticos, en los siguientes términos:

“El turismo en nuestra entidad, es el referente más importante que posee nuestro Estado, ya que funge como uno de los principales sectores económicos, aportando grandes beneficios no privativos de nuestra localidad sino para todo el país.

De acuerdo a la Estrategia Nacional de Turismo misma que contribuyó a la edificación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Turismo, este sector es un pilar para el desarrollo justo y equilibrado entre comunidades y regiones, así como una herramienta de reconciliación social.

Para lo anterior la Secretaria de Turismo mencionó haber iniciado esfuerzos para posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia.

Cabe mencionar que de acuerdo a nuestro Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, el sector turístico es fundamental para la economía del país siendo este sector el que más promueve el crecimiento del mismo. La importancia del turismo es tal que su contribución al Producto Interno Bruto de México alcanza el 8.8 por ciento, además de generar 4 millones de empleos directos y tiene un saldo positivo en la balanza del sector superior a los 11 mil millones de dólares.

En 2018, México pasó del sexto al séptimo lugar en las llegadas de turistas internacionales dentro del ranking de la Organización Mundial de Turismo (OMT), frente a los datos de 2017; mientras que en ingresos de divisas bajó del sitio 15 al 16, de acuerdo a este organismo.

Nos encontramos aun en tiempo de poder revertir dicha estadística así como futuros escenarios que puedan agravar la situación actual si se implementan adecuadas estrategias en materia turística, con voluntad política así como con el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno; de esta manera se podrá implementar la ruta adecuada para reposicionar el turismo nacional como motor de desarrollo económico y social.

Si el fortalecimiento de la actividad turística no es debidamente atendido el valor agregado de nuestro país es considerablemente afectado así como el ingreso de las remuneraciones de los diferentes subsectores que dependen del mismo. El Turismo aumenta los ingresos en divisas, alienta la

inversión e impulsa las empresas locales hacia una mayor eficiencia debido al fomento de mayor competencia y por ende generando importantes fuentes de empleo.

Es por ello que se requiere implementar un amplio y arduo trabajo con el fin de impulsar y reactivar a la industria turística como principal motor y pilar de gran magnitud económica para el desarrollo de nuestro estado y de nuestro país; empleando estrategias de peso con respaldo presupuestal que mejoren y aumenten la capacidad así como la afluencia turística coadyuvando a generar un impacto económico positivo que impulse a la vez a los empresarios y micro empresarios inmersos en el ramo turístico, a la creación y obtención de nuevas y rentables oportunidades.

Debemos enfocar urgentes y puntuales esfuerzos que den atención inmediata a aquellos espacios y oportunidades con las que como Estado contamos en materia turística, mismas que dan apertura ante los inminentes procesos presentes de globalización y que pueden identificarse bajo cualquier orientación económica, ya que los intereses foráneos y nacionales así como su consecuente inversión de capital, inciden en la preponderancia que alcanzan las actividades productivas ante los relevantes recursos naturales habidos así como la cultura e infraestructura productiva como factores vinculados con el desarrollo nacional.

Aunado a lo anterior no podemos caer en el conformismo e indolencia habitual y desatender la potencial manifestación y especialización de la población donde se desempeñan habitantes de todas las regiones de nuestro estado de Guerrero, sino al contrario mostrando compromiso y buscando mejorar la voluntad política así como el trabajo en conjunto con las autoridades responsables e inmersas en el tema turístico, se evitará así el grave declive del mismo sector, al tenor de ello la importancia de la Iniciativa de Ley por la que se expide la Ley de Turismo del Estado de Guerrero y abroga la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los municipios de Guerrero será de vital y fundamental importancia para contribuir al mejoramiento y fortalecimiento no privativo de nuestro estado sino en beneficio en la derrama económica de todo el país".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de marzo del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Zeferino Gómez Valdovinos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal a efecto de que se instrumenten mecanismos y estrategias con el respaldo presupuestal etiquetado en el paquete fiscal 2020 en materia de turismo, con el propósito de impulsar y reactivar a la industria turística como principal motor y detonante de gran magnitud económica para el desarrollo del estado de Guerrero y del país; empleando dichas estrategias encaminadas a aumentar la afluencia turística, coadyuvando a su vez a la obtención de nuevas y rentables oportunidades para los empresarios y micro empresarios de las zonas turísticas, con miras a su vez de propiciar un ambiente de integración, reconciliación social y de bienestar para las mexicanas y mexicanos que dependen de los destinos turísticos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Túrnese dicho Acuerdo al Presidente de la Republica, al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y a los Presidentes Municipales de los Municipios considerados con actividad turística del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos conducente

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ALBERTO CATALÁN BASTIDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FEDERAL (SADER), VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, PARA QUE PUBLIQUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTE O EN SU DEFECTO, INFORME A LA CIUDADANÍA LOS MOTIVOS QUE LE IMPIDEN EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Al margen un logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de marzo del 2020, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que publique a la mayor brevedad posible los Lineamientos de Operación del Programa de Fertilizante o en su defecto, informe a la ciudadanía los motivos que le impiden emitir las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal, en los siguientes términos:

1. "Que la emisión de las Reglas de Operación de los programas federales es de vital importancia para que se establezcan

las bases de coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, y los beneficiarios puedan acceder de manera oportuna a los mismos. Entendiéndose legalmente por Reglas de Operación las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos.

2. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 77 establece que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente.
3. Asimismo, en el anexo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación se establecen los Programas sujetos a Reglas de Operación.
4. La citada Ley mandata a las dependencias a través de la Dependencia Coordinadora del Sector, a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización presupuestaria, previo dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.
5. La publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación de los programas de la administración federal, debe hacerse a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
6. Sin embargo, lo establecido en la Ley antes señalada se contrapone con lo que se establece en el Artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, estableciéndose que los proyectos se remitirán para su autorización los proyectos de Reglas de Operación a más tardar el último día hábil de enero, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el último día hábil del mes de febrero.
7. Agrega el citado artículo vigésimo transitorio que en casos debidamente justificados, se podrá ampliar por única ocasión

el plazo previsto en el primer párrafo de este artículo, hasta por 30 días naturales, contando previamente con la opinión favorable de la Secretaría para tales efectos.

8. Que en las últimas semanas se ha informado a la población de la puesta en marcha de acciones para integrar el padrón de beneficiarios del Programa de Fertilizante, una de ellas, la participación de comisariados.
9. Asimismo, se ha dado a conocer que dicho programa operaría con el mismo padrón de beneficiarios de 2019, cuando de todos es sabido las deficiencias que tuvo.
10. De acuerdo con la normatividad referida, el 29 de febrero venció el plazo para que las dependencias federales publicaran en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de sus programas, previa validación de la Secretaría de Hacienda y la Comisión Federal de Mejora Regulatorias.
11. Cualquier retraso en la emisión de las citadas reglas ocasiona detrimento en la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de
12. En Guerrero aún, no se cuantifican las pérdidas que ocasionó la tardía emisión de las reglas de operación del Programa de Fertilizante, la mala operación, incluso la Secretaría de la Función Pública indaga presuntos desvíos.
13. La importancia de la producción de maíz en Guerrero es tal que de ella dependen cerca de 200 mil familias, quienes utilizan el insumo para su venta y autoconsumo.
14. No debe pasar por alto que mediante las Reglas de Operación, se especifica las características de la población a la que va dirigido el Programa; los solicitantes deben pasar por un proceso de selección para ser beneficiarios, para lo cual deberán establecerse los criterios de selección de manera precisa, clara, medible y objetiva.
15. Que el Artículo 26 de la CPEUM establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

16. En el mismo sentido, el artículo 27, fracción XX del citado ordenamiento, hace mención a que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.
17. Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que el Estado, a través del Gobierno Federal impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable; además de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;
18. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a establecer como prioridades la de impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros).
19. Es de considerar que el pasado ejercicio fiscal 2019, el Programa de Fertilizante, en su ejecución no se observaron las Reglas de Operación que fueron Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2019, éstas se adecuaron a diversas adversidades que se enfrentaron al momento de su operatividad, trayendo un constante reclamo por parte de los productores agrícolas, incluso, a la fecha no se sabe cuál fue el padrón de beneficiarios, ni tampoco cuál fue el costo real del programa, además que el insumo se entregó de manera desfasada".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de marzo del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal (Sader), Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que publique a la mayor brevedad posible los Lineamientos de Operación del Programa de Fertilizante o en su defecto, informe a la ciudadanía los motivos que le impiden emitir las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al titular de la SADER.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

BLANCA CELENE ARMENTA PIZA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311